

## **Procedimiento para la obtención de la mención industrial en el título de doctor en el ámbito de la Universidad de Valladolid, así como para la tramitación de las tesis doctorales con mención de “Doctorado Industrial”**

(Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de 25 de octubre de 2022)

El doctorado industrial pretende fomentar la investigación en el ámbito empresarial y la participación de la industria en los programas de doctorado. Supone incentivar la transferencia de conocimiento entre la Universidad y los entornos de desarrollo de productos y servicios, favorecer la inserción laboral de los investigadores en los primeros años de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado incorpora en su modificación de 3 de junio de 2016 el artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctor, según el cual se otorgará la mención “Doctorado Industrial” (que figurará en el anverso del título de Doctor) siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.
2. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.

El presente documento, aprobado por el Comité de Dirección de la EsDUVa, de acuerdo con el mencionado artículo 15 bis del RD 99/2011, establece el procedimiento para la obtención de la mención industrial en el título de doctor en la Universidad de Valladolid.

### **Objetivo del doctorado industrial**

El doctorado industrial tiene como objetivo la formación de investigadores mediante su participación en proyectos de investigación que se desarrollen en una empresa o Administración Pública, que no podrá ser una universidad.

El doctorando debe estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Valladolid y su trabajo de investigación concluirá con la presentación de la tesis doctoral en dicha universidad, que recibirá la mención de Doctorado Industrial.

Debe existir un contrato laboral o mercantil entre el doctorando y la empresa o Administración Pública en virtud del cual, durante el periodo de realización de la tesis doctoral, el doctorando se dedicará al proyecto de investigación directamente vinculado a su tesis doctoral.

## **Entidad contratante**

Las entidades contratantes podrán ser:

- Empresas públicas o privadas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, cuyo objeto social sea de carácter industrial o mercantil.
- Administraciones Públicas, que no sean una universidad.
- Centros tecnológicos.

Estas entidades deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no podrán encontrarse en situación de crisis, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (DOUE C249 de 31 de julio de 2014).

## **Contrato laboral o mercantil**

El contrato puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. La duración mínima del contrato será de un año para doctorandos matriculados a tiempo completo y de dos años para doctorandos matriculados a tiempo parcial. En todo caso, el doctorando deberá estar matriculado en doctorado durante dicho periodo mínimo en que esté contratado por la empresa. En cualquier caso, el contrato a tiempo parcial no puede ser inferior a media jornada.

La documentación acreditativa de la relación contractual se incorporará al documento de actividades del doctorando (en adelante DAD), con la salvaguarda de datos personales de terceras personas.

## **Proyecto de investigación**

El proyecto de investigación se puede realizar:

- a) En su totalidad en la empresa o Administración Pública.
- b) En colaboración entre la empresa o Administración Pública y un investigador, grupo de investigación o un instituto de investigación de la Universidad de Valladolid<sup>1</sup>. En este caso, se suscribirá un convenio de colaboración entre las partes, conforme a lo establecido en el apartado correspondiente.

## **Memoria científico-técnica del proyecto de investigación**

La relación directa entre el proyecto de investigación y la tesis doctoral se acreditará mediante una memoria científico-técnica que tendrá que ser visada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

---

<sup>1</sup> Se entenderá que existe colaboración cuando se utilicen recursos tangibles (físicos, financieros o humanos) o intangibles (reputación, marca, *know-how*, conocimiento) de la Universidad de Valladolid durante la elaboración de la tesis doctoral. Y, en todo caso, cuando el director o directores sean personal UVA.

La memoria debe contener los objetivos, la descripción y planificación del proyecto, y en ella se hará constar expresamente el trabajo a desarrollar por el doctorando durante su tesis y en el marco del proyecto.

La memoria será redactada por el doctorando, bajo la supervisión del tutor de la Universidad de Valladolid, del director de la tesis y de la persona responsable designada por la empresa, y firmada por todos ellos, conforme al modelo establecido por la Universidad de Valladolid.

### **Convenio de colaboración**

En caso de que el trabajo de tesis sea fruto de un trabajo de investigación conjunto entre la Universidad y la empresa o Administración Pública deberá existir un convenio marco de colaboración, que se formalizará según el modelo establecido. Si fuera necesario modificar el texto del mismo, se requerirá el informe jurídico previo antes de la firma. El doctorando debe estar contratado en la fecha de la firma del convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y la entidad contratante.

Dichos convenios se formalizarán y firmarán antes de finalizar el segundo curso académico de matrícula del doctorando en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Valladolid.

Para el correcto seguimiento de los progresos del doctorado industrial, se constituirá una comisión de seguimiento, formada como mínimo por las personas responsables de su dirección académica y de la entidad contratante.

### **Personas responsables**

1. El tutor. Deberá formar parte del profesorado del programa de doctorado de la Universidad de Valladolid en el que esté matriculado el doctorando, por la Comisión Académica de dicho programa. El tutor habrá de estar en posesión del título de doctor y tener acreditada la capacidad investigadora conforme a lo establecido en la normativa vigente. El tutor podrá coincidir o no con el director de tesis doctoral.

2. El director o directores de la tesis. Podrán pertenecer tanto a cualquier universidad como a la empresa, la Administración Pública, u otro organismo de investigación, siempre que cumplan los siguientes requisitos: estar en posesión del título de doctor y tener acreditada la capacidad investigadora conforme a los criterios establecidos por la normativa vigente.

3. El responsable de la empresa. Será designado por la empresa o Administración Pública y no requiere tener el título de doctor, salvo que sea también director de la tesis, en cuyo caso, además de estar en posesión del título de doctor, deberá tener acreditada la capacidad investigadora conforme a la legislación vigente. Esta persona deberá ser designada durante el primer trimestre de desarrollo del proyecto de investigación dentro de la empresa, una vez contratado el doctorando, y será la encargada de la comunicación entre la Comisión Académica del Programa de Doctorado y la empresa o Administración Pública.

### **Trámites administrativos**

El doctorado industrial puede iniciarse en cualquier momento dentro de los dos primeros cursos académicos de matrícula del doctorando en un programa de doctorado de la Universidad de

Valladolid. Antes de finalizar el segundo curso académico de matrícula deberán estar realizados los siguientes trámites:

1. Incorporación de la memoria científico-técnica del proyecto, que deberá ser visada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, al DAD.
2. Firma del convenio marco de colaboración, en su caso.
3. Firma de contrato laboral o mercantil entre el doctorando y la empresa o Administración Pública.

Los documentos de los apartados 2 y 3 también se incorporarán al DAD.

### **Depósito de la tesis**

Finalizada la tesis doctoral y de forma previa a la autorización de depósito, el doctorando deberá presentar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado:

- La autorización del director/es en el modelo establecido, pero incluyendo en el citado documento la firma de la persona responsable designada por la empresa.
- La vida laboral actualizada, para garantizar que se han cumplido las condiciones establecidas.
- Si lo hubiera, resolución de ayudas o subvenciones recibidas para la realización del doctorado industrial.

Esta documentación, junto con la del apartado anterior (convenio de colaboración y contrato laboral o mercantil), se hará llegar posteriormente a la Comisión de Doctorado.

El resto de trámites para la admisión a defensa de la tesis se realizará de la forma habitual.

**Disposición adicional.** En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este documento hacen referencia a cargos unipersonales y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

**Disposición transitoria.** Este procedimiento no es de aplicación a los doctorandos que ya hubieran iniciado el doctorado industrial con anterioridad a la adopción del presente Acuerdo.

**Disposición final.** Este procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la EsDUVa.